



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 16 de diciembre de 2021

NÚM. 144

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una colaboración sinérgica entre el Departamento de Salud y el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial para dar un marcado impulso al desarrollo de la Ley de prevención de Riesgos Laborales haciendo especial hincapié en los riesgos psicosociales. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).
- Resolución por la que se insta al Departamento de Salud a implementar un Plan Estratégico de abordaje de atención al ictus en Navarra, incluyendo el código ictus pediátrico, e incorporarlo al próximo Plan de Salud 2022. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar una atención sociosanitaria de calidad a las personas con enfermedad mental grave y a que se realice de forma preferente desde los servicios públicos. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la mejora de la atención y cuidado integrales de personas con diagnóstico de ELA. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos necesarios para la firma de un convenio de cooperación con el Gobierno de España para cooperar en el desarrollo del TAV. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre la propuesta de insumisión a los ayuntamientos de Navarra para dejar de pagar el recibo de la luz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la eliminación del Rey de la expedición de títulos universitarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la supresión de la calificación de la acción de copiar en un examen como falta leve sancionable. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la posibilidad de que los profesores titulares puedan presentarse a rectores. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una colaboración sinérgica entre el Departamento de Salud y el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial para dar un marcado impulso al desarrollo de la Ley de prevención de Riesgos Laborales haciendo especial hincapié en los riesgos psicosociales**

*APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una colaboración sinérgica entre el Departamento de Salud y el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial para dar un marcado impulso al desarrollo de la Ley de prevención de Riesgos Laborales haciendo especial hincapié en los riesgos psicosociales, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Establecer una colaboración sinérgica entre el Departamento de Salud y el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial para dar un marcado impulso al desarrollo de la Ley de prevención de Riesgos Laborales haciendo, especial hincapié en los riesgos psicosociales.

2. Realizar una evaluación específica del impacto de las medidas implantadas en relación con las acciones del III Plan de Salud Laboral 2015-2020 y del Plan de Acción de Salud Laboral 2017-2020, que sirva para la redefinición de intervenciones cuya implantación mejore los actuales resultados en siniestralidad laboral y en otras prioridades de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales”.

Pamplona, 10 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **Resolución por la que se insta al Departamento de Salud a implementar un Plan Estratégico de abordaje de atención al ictus en Navarra, incluyendo el código ictus pediátrico, e incorporarlo al próximo Plan de Salud 2022**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Salud a implementar un Plan Estratégico de abordaje de atención al ictus en Navarra, incluyendo el código ictus pediátrico, e incorporarlo al próximo Plan de Salud 2022, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a:

1. Implementar un Plan Estratégico de abordaje de atención al ictus en Navarra, incluyendo el código ictus pediátrico, e incorporarlo al próximo Plan de Salud 2022.

2. Realizar campañas de prevención continua que informen a la ciudadanía de los principales factores de riesgo y de la importancia de desarrollar estilos de vida saludables, así como mejorar el conocimiento entre la población.

3. Mejorar la formación de los profesionales sanitarios para mejorar la asistencia a las personas y a las familias.

4. Tener en cuenta a las asociaciones de pacientes, que deben tener un papel protagonista en la toma de decisiones.

5. Apostar firmemente por la investigación en el área del ictus”.

Pamplona, 10 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar una atención sociosanitaria de calidad a las personas con enfermedad mental grave y a que se realice de forma preferente desde los servicios públicos**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar una atención sociosanitaria de calidad a las personas con enfermedad mental grave y a que se realice de forma preferente desde los servicios públicos, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra

en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar una atención sociosanitaria de calidad a las personas con enfermedad mental grave y que esta atención se realice de forma preferente desde los servicios públicos”.

Pamplona, 10 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la mejora de la atención y cuidado integrales de personas con diagnóstico de ELA**

### **APROBACIÓN POR EL PLENO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la mejora de la atención y cuidado integrales de personas con diagnóstico de ELA, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Dar cumplimiento de forma inmediata a todas las prestaciones y compromisos incluidos en el documento de atención a personas con ELA en el marco de la Estrategia de Atención Integrada a pacientes crónicos y pluripatológicos de Navarra.

2. Garantizar, en el plazo máximo de seis meses, una rehabilitación integral universal y con financiación 100 % pública para personas con diagnóstico de ELA a lo largo de todo el proceso de enfermedad, incluyendo modalidades de rehabilitación integral domiciliaria y residencial.

3. Garantizar que se realice la valoración inmediata del grado de dependencia y discapacidad de todas las personas con diagnóstico de ELA, así como la revisión de dicho grado, debiendo ponerse en marcha, esta medida, en el plazo máximo de tres meses.

4. Garantizar la financiación pública de ayudas técnicas avanzadas, sistemas alternativos de ventilación adecuada, grúas, camas articuladas, colchón antiescaras, silla de baño con reposabrazos y dispositivos de comunicación alternativa y aumentativa, lectores oculares u otras necesidades para facilitar la calidad de vida de personas con diagnóstico de ELA, con circuitos específicos que garanticen que ninguna persona con ELA tiene dificultad para acceder a estas ayudas por retrasos en la reintegración de gastos. Esta medida deberá garantizarse en el plazo máximo de seis meses.

5. Financiar públicamente, en el plazo máximo de seis meses, ayudas para la adaptación de viviendas y vehículos para personas con diagnóstico de ELA y para proporcionar temporalmente viviendas y vehículos adaptados.

6. Garantizar plazas en centros residenciales cuando las personas afectadas no puedan permanecer en domicilio, con garantía de personal formado y con experiencia en el cuidado de personas con diagnóstico de ELA.

7. Garantizar medidas de apoyo y formación a personas cuidadoras.

8. Garantizar a las personas afectadas por ELA en el tramo final de su vida, tanto a las que se encuentren en hospital o residencia como a las que estén en sus domicilios, apoyo psicológico y acompañamiento emocional, asegurando la provisión de cuidados paliativos y también de otras medidas necesarias en la consecución de la decisión de cómo acercarse a la muerte.

9. Reconocer la labor realizada por las y los profesionales de la unidad multidisciplinar de ELA del Hospital Universitario de Navarra, de la Asociación Navarra de ELA (ANELA) y la de todas las personas que colaboran en la atención y cuidado a pacientes con ELA y a sus familias.

10. Impulsar la coordinación entre la unidad multidisciplinar de ELA del Hospital Universitario de Navarra y la Asociación Navarra de ELA (ANELA).

11. Invertir en la investigación del desarrollo de nuevos tratamientos y ensayos clínicos.

12. Incorporar las enfermedades neurodegenerativas en el programa de Medicina de precisión personalizada que permita realizar el proceso diagnóstico y diseñar el plan de tratamiento idóneo para cada paciente en el menor tiempo posible”.

Pamplona, 10 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos necesarios para la firma de un convenio de cooperación con el Gobierno de España para cooperar en el desarrollo del TAV**

*RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos necesarios para la firma de un convenio de cooperación con el Gobierno de España para cooperar en el desarrollo del TAV, presentada por

el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 139 de 2 de diciembre de 2021.

Pamplona, 10 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la propuesta de insumisión a los ayuntamientos de Navarra para dejar de pagar el recibo de la luz***CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Imo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la propuesta de insumisión a los ayuntamientos de Navarra para dejar de pagar el recibo de la luz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 103 de 16 de septiembre de 2021.

Pamplona, 6 de octubre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formu-

lada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00256):

“¿Comparte la propuesta de que los ayuntamientos de Navarra se declaren insumisos y dejen de pagar el recibo de la luz hasta que no bajen los precios?”

Facilita la siguiente respuesta

Depende.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de octubre de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

---

**Pregunta sobre la eliminación del Rey de la expedición de títulos universitarios***CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la eliminación del Rey de la expedición de títulos universitarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 103 de 16 de septiembre de 2021.

Pamplona, 6 de octubre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre Eliminación del Rey de la expedición de títulos universitarios (10-21/PES-00258), informa lo siguiente:

El Ministro de Universidades ha declarado públicamente que el texto se modificará para aña-

dir que la firma del rey se mantendrá en los títulos expedidos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 6 de octubre de 2021

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

---

## **Pregunta sobre la supresión de la calificación de la acción de copiar en un examen como falta leve sancionable**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la supresión de la calificación de la acción de copiar en un examen como falta leve sancionable, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 103 de 16 de septiembre de 2021.

Pamplona, 6 de octubre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre Supresión de la calificación de la acción de copiar

en un examen como falta leve sancionable (10-21/PES-00259), informa lo siguiente:

El texto que aborda este tema se encuentra en el Anteproyecto de Ley de Convivencia Universitaria.

En el artículo 15. B) se establece como falta grave la siguiente:

“d) Cometer fraude académico entendido éste como cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizados como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico.”

Es decir, deja de considerarse falta leve sancionable y pasa a ser falta grave.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 6 de octubre de 2021

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

## **Pregunta sobre la posibilidad de que los profesores titulares puedan presentarse a rectores**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la posibilidad de que los profesores titulares puedan presentarse a rectores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 103 de 16 de septiembre de 2021.

Pamplona, 6 de octubre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre Posibilidad de que los profesores titulares puedan pre-

sentarse a rectores (10-21/PES-00260), informa lo siguiente:

En el nuevo anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario, los requisitos para la elección de rector o rectora no merman la excelencia de la universidad.

A las candidatas y candidatos se les exigen méritos rigurosos de investigación y de docencia además de experiencia en gestión. Al incluir a los profesores y profesoras titulares, se democratiza la elección del rector o rectora lo que es positivo para la mayoría, sobre todo para las mujeres al haber solo un 20% de catedráticas elegibles.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 6 de octubre de 2021

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa